# TÉRMINOS Y CONDICIONES

**“BENEFICIO COCINAS COMUNITARIAS (OLLAS COMUNES)”**

En Santiago, a 20 de julio de 2023, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, RUT N°91.806.000-6, representada por don Sebastián Montero Morán, cédula de identidad N° 9.218.663-6, y por don Julio Vidal Pradenas, cédula de identidad N° 8.549.634-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5550, piso 11, Las Condes, Santiago; establece las siguientes Condiciones del **“BENEFICIO COCINAS COMUNITARIAS (OLLAS COMUNES)”**, en adelante “las Condiciones”.

# Primero – Objeto

ABASTIBLE entregará a las cocinas comunitarias u ollas comunes (ambas, genéricamente, las “cocinas comunitarias”) que postulen, en adelante las “Beneficiarias”, un beneficio consistente en cinco (05) cupones, con validez de un año para ser canjeados por cargas de gas Abastible para cilindros en formatos de 11 ó 15 kilos, en adelante, el “Beneficio”.

Cada cocina comunitaria podrá postular hasta un máximo de 2 veces al mes al Beneficio.

El Beneficio será otorgado hasta las primeras 800 postulaciones válidas, según éstas se definen en el párrafo penúltimo de la cláusula cuarta siguiente.

Se entenderá por cocina comunitaria u olla común, a la agrupación o grupo de personas que, sin fines de lucro, se organiza de manera no esporádica, para preparar, cocinar y servir comida gratuitamente a una comunidad determinada o grupo de personas, para cuyos efectos recibe donaciones de alimentos e insumos.

Podrán acceder al Beneficio, las cocinas comunitarias que se encuentren en funcionamiento al momento de postular y que realicen su postulación mediante su líder o representante, a través del sitio web <https://abastible.cl/sostenibilidad/Beneficio-Cocinas-Comunitarias>, en adelante el “Sitio Web”, según las instrucciones contenidas en las presentes Condiciones y lo indicado en el mismo Sitio Web.

El Beneficio será informado por **ABASTIBLE** a través de los sitios Web [www.abastible.cl,](http://www.abastible.cl/) y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinente.

# Segundo – Vigencia

La vigencia de esta campaña será hasta el 31 de septiembre o hasta agotar el límite máximo de 800 postulaciones, esto último, según definición del párrafo penúltimo de la cláusula cuarta siguiente.

# Tercero – Requisitos.

Los requisitos para postular al Beneficio son los siguientes:

* Ser una cocina comunitaria que se encuentre en funcionamiento al momento de postular.
* Ser liderada o representada por una persona mayor de 18 años.
* Haber realizado la correcta postulación a través de su representante o líder, completando el formulario correspondiente con los datos y documentos requeridos.
* Acreditar la existencia de la cocina comunitaria y la entrega de los alimentos a través de fotografías solicitadas en el formulario.
* Los demás requisitos que procedan de acuerdo a lo indicado en las presentes condiciones y en el Sitio Web.

# Cuarto - Modalidad del Beneficio.

Las cocinas comunitarias que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior, deberán postular a través de su líder o representante, teniendo presente la vigencia indicada en la cláusula segunda precedente, completando el formulario disponible en el Sitio Web y entregando correctamente los siguientes datos:

• Datos de la cocina comunitaria (nombre, dirección, comuna).

• Representante o líder, encargado de la cocina comunitaria (nombre, RUT, teléfono de contacto).

• Información del funcionamiento de la cocina comunitaria (número de personas que atienden por día y número de días de funcionamiento a la semana).

• Fotos que muestren el funcionamiento de la cocina comunitaria y la entrega de alimentos.

La falta de alguno de estos datos o el ingreso de datos erróneos será considerado como una postulación fallida o no válida, por lo cual el postulante no podrá acceder al Beneficio.

Efectuada una postulación válida, el postulante recibirá confirmación de ello por un medio escrito-correo o SMS- y dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, Abastible se pondrá en contacto con el representante o líder de la Beneficiaria para hacer entrega del Beneficio.

Serán postulaciones válidas, las que cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en el presente instrumento: (i) sean presentadas por el líder o representante de una cocina comunitaria; (ii) contengan los datos requeridos en la postulación y que estos sean verídicos y verificables; y (iii) hayan acreditado la existencia de la cocina comunitaria y la entrega de los alimentos, mediante fotografías.

Para hacer efectivo el Beneficio, se deberán canjear los cupones con el repartidor o distribuidor de gas.

# Quinto – Exclusión de Participantes.

No podrán optar a ser Beneficiarias ni representarlas o liderarlas, los socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Abastible o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con este Beneficio.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, contrayentes de acuerdos de unión civil, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán optar a ser Beneficiarias ni representarlas o liderarlas, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea respecto de este beneficio u otro organizado por Abastible con anterioridad.

# Sexto – Aceptación de Condiciones.

La postulación a ser Beneficiaria implica el conocimiento y la aceptación por parte de su representante o líder, de las presentes Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación como Beneficiaria, implicará la inmediata exclusión de la persona y/o la revocación de los beneficios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el marco del Beneficio, como Beneficiarias o postulantes, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de la persona.

# Séptimo - Tratamiento de Datos Personales.

# ABASTIBLE se preocupa por la protección de datos de carácter personal. Por lo cual, asegura que su tratamiento se efectuará con estricta sujeción a la legislación vigente.

# El representante o líder de la Beneficiaria, autoriza a ABASTIBLE el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de poder optar y/u obtener el Beneficio Hogares y cualquier otro beneficio futuro que entregue Abastible, asimismo autoriza dicho tratamiento a efectos de comunicaciones vía WhatsApp. Los referidos datos podrán ser comunicados a terceros, para cumplir con la finalidad recién mencionada.

# Toda la información que entregue el representante o líder de la Beneficiaria a ABASTIBLE, por cualquier medio, deberá ser exacta, verdadera, completa y actualizada.

# A estos efectos, el representante de la Beneficiaria garantiza la veracidad de todos aquellos datos que ingrese al Sitio Web o que comunique a ABASTIBLE a propósito de la misma. De igual modo, será responsabilidad del representante o líder de la Beneficiaria mantener toda la información entregada a ABASTIBLE permanentemente actualizada para que responda, en cada momento, a su situación real.

# ABASTIBLE podrá suspender el Beneficio cuando tenga dudas sobre la veracidad, exactitud o actualización de la información proporcionada por una Beneficiaria a través de sus representantes o líderes, mientras la información suministrada no haya sido confirmada. El representante o líder de la Beneficiaria será el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice, y de los perjuicios que pudiere causar, a ABASTIBLE o a terceros, por la información inexacta que proporcione.

# Octavo – Seguridad de Redes

# Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del Sitio Web. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ABASTIBLE.

# Novena – Modificaciones.

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Beneficio, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Beneficio o su entrega, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible.

Además, Abastible se reserva el derecho de modificar estos Términos y Condiciones cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Beneficio y, por ende, de estas Condiciones.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web [www.abastible.cl,](http://www.abastible.cl/) o a través de cualquier otro medio que Abastible estime pertinente.